

Resolución A.749

CAP 1

Es un código de estabilidad sin avería para todos los tipos de buques donde se detallan las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima.

Tiene criterios para: buques de carga, de carga que transporten cubiertas de madera, que transporten grano a granel, buques de pasaje, pesqueros, para fines especiales de suministro mar adentro, unidades móviles de perforación mar adentro, portones, navíos de sustentación dinámica y buques portacontenedores.

Cuadernillo de estabilidad CAP 2

Estará redactado en el idioma oficial del país que lo expida, y en el idioma del capitán. Todo buque debe tenerlo y debe estar aprobado por la Administración. En este se deben encontrar las características relacionadas a la estabilidad del buque. Además los buques especiales deben tener información adicional como limitaciones de proyecto, velocidad máxima, condiciones meteorológicas más desfavorables.

Precauciones contra la zozobra

El capitán debe ejercer buenas prácticas marineras teniendo en cuenta la estación del año, la meteorología y la zona de navegación. Debe verificar la carga y los elementos voluminosos.

Se determina qué hacer con las diversas cargas.

Lastre fijo

Debe asegurarse que no varíe su posición

Procedimientos relacionados a las condiciones meteorológicas

Se detalla qué hacer con el gobierno del buque (ej: reducir velocidad en balance excesivo) y además con los compartimientos estancos. Todas las aberturas por donde pueda entrar el agua deben ir cerradas.

Criterios generales de estabilidad sin avería para todos los buques
CAP B

Se recomiendan criterios relacionados a GZ , GZ_{max} , el área bajo la curva de brazos adrizantes y sus respectivos ángulos de escora.

Criterio de viento y balance intensos

Se debe demostrar la aptitud del buque para resistir los efectos combinados del viento de través y del balance respecto de cada condición normal de carga y se describe de qué modo hacerlo.

El efecto de las superficies libres de los líquidos en los estanques

En todas las condiciones de carga. G_M y las curvas de estabilidad se deberán corregir a fin de considerar el efecto de las superficies libres para todos los ángulos de inclinación de cada clase de líquidos.

Se explica cómo determinar dicha corrección.

Condiciones normales de carga

Se detallan las condiciones típicas de carga.

Cálculos de estabilidad (curvas)

Se especifica cómo trazar las curvas y qué datos utilizar.

Criterios especiales para determinados tipos de buques. CAP 4

Disposiciones aplicables a todos los buques de eslora igual o superior a 24m dedicados al transporte de cubiertas de madera. Se proceden a explicar seis criterios de estabilidad, su cuadernillo, seis medidas operacionales, medidas del capitán, cálculos de curva de estabilidad y condiciones de carga.

Lo anterior se reserva también para: buques pesqueros, para fines especiales, de carga que transporten grano a granel, de suministro mar adentro, unidades móviles de perforación mar adentro.

Consideraciones sobre el englamiento CAP 5

Para todo buque que opere en zonas donde se forme hielo, se incluirán márgenes por englamiento en el análisis de condiciones de carga.

Se dan disposiciones sobre la formación de hielo y su efecto en la estabilidad de los buques y los procedimientos operacionales.

Consideraciones sobre la integridad de estancueidad CAP 6

Las escotillas

↳ Las escotillas de carga o de otro tipo de los buques regidos por el Convenio Internacional sobre líneas de carga, cumplirán con lo dispuesto en las reglas 13, 14, 15, 16 y 26 de dicho convenio.

Abertura en los espacios de máquinas

↳ Deben cumplir con lo dispuesto en la regla 17.

Puertas

↳ Deben cumplir con lo dispuesto en las reglas 11-1/15 y 18.

Portas de carga y aberturas similares

↳ Deben cumplir con lo dispuesto en la regla 21.

Portillos, imbornales, tomas y descargas

↳ Deben cumplir con lo dispuesto en la regla 11-1/14 y 11-1/17.

Otras aberturas de cubierta

↳ Deben cumplir con la regla (28) 18.

Ventiladores, tubos de aireación y dispositivos de fondo.

↳ Deben cumplir con la regla 19 y 20 ; y 11/11.

Pontas de desagüe

↳ Deben cumplir con la regla 24

Determinación de desplazamiento en Rosca y de las coordenadas del centro de gravedad CAP #

Todo buque de pasaje, sean cual sean sus dimensiones, y todo buque de carga de eslora igual o superior a 24m, — será sometido, ya terminada su construcción, a una prueba ~~determinada~~ destinada para determinar los elementos de su estabilidad

Se explica procedimiento de prueba, junto con dos anexos que detallan la orientación de la prueba, incluyendo cómo debe ser el amarre, los pesos de prueba y el equipo necesario para hacerlo. El otro contiene recomendaciones para los patrones de buques pesqueros si se encuentran en condiciones de congelamiento